



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO (PERTENENCIA)
Radicado	47-555-40-89-002-2023-188-00
Demandante	LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ.
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, MONICA MARIA NAVARRO HERRERA, , en calidad de adjudicataria en la división material del finado ISRAEL ENRIQUE NAVARRO OCHOA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Asunto	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Plato, septiembre siete (07) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo que en fecha 14 de agosto de 2023, la demandada JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, confirió poder al Dr. ETIEL RAMOS CUETO, se le reconoce personería al profesional del derecho conforme lo establece el artículo 75 del CGP.

RESUELVE:

1. Reconocer personería jurídica al Dr. ETIEL RAMOS CUETO, como apoderado judicial de la demandada JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, dentro de los términos del poder conferido.
2. Correr traslado de la demanda a la señora JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, dentro de los términos establecidos en la norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088ff59f5eb1bbcf5468d67abb2392d133be7b78b6b2d6842389d289d4ff30f5**

Documento generado en 08/09/2023 04:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>